



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 38

Res. N° 35

Exp. 3/873/2015

Montevideo,

14 SET. 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado Nuestra Señora de Fátima del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3º Año de Bachillerato Diversificado, opción Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2015.

**RESULTANDO:** Que de fs. 344 a 345 luce el Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos manifiesta que la Institución Educativa cuenta con las habilitaciones ya otorgadas para los cursos de 1º a 3º Año de Ciclo Básico y para 1º Año de Bachillerato Diversificado, desde el año 1959 (Exp. 3/13090/58).

**CONSIDERANDO:** I) Que por Exp. 3/15118/2008 y adjuntos, se tramita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2º Año de Bachillerato Diversificado, opción Ciencias Biológicas y Ciencias Sociales y Humanidades, Plan Reformulación 2006;

II) que en tal sentido, la citada Inspección informa que el mencionado Centro Educativo se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 3º Año de Bachillerato Diversificado, opción Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006;

III) que en cuanto al **Equipo de Dirección**, el Director General, Lic. Daniel Enrique PEREIRA SILVERA, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, no así con lo estipulado en las Circulares 2289/97, 2670/05 y en el Oficio 294/13, por lo que no se encuentra habilitado para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes, ni tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** la Institución Educativa se denomina "Asociación Hijos del Sagrado Corazón de María", cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Bachillerato Diversificado es el Liceo N°28 de Montevideo;

VI) que respecto a la **habilitación edilicia**, la misma se encuentra en trámite por este mismo Expediente;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3er Año de Bachillerato Diversificado, opción Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006**, a partir del año 2015, al **Liceo Privado Nuestra Señora de Fátima** del departamento de Montevideo.

2) Establecer que para los cursos de Bachillerato Diversificado, el Liceo Adscriptor continuará siendo el N°28 de Montevideo.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación que le requiera la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de gestionar la habilitación desde el punto de vista edilicio que se tramita en obrados, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese a División Jurídica y al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, siga a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Janifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

15 SET. 2020